



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA CETRA BAROKORCHESTRA & VOKALENSEMBLE BASEL, EN EL AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA. EXPTE: 253AUD64E2022

Examinado el expediente de licitación relativo al **“CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA CETRA BAROKORCHESTRA & VOKALENSEMBLE BASEL**, con un presupuesto de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), IVA incluido, y visados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Director del Auditorio y el certificado de existencia de crédito del Jefe del Departamento de Administración.

Siendo procedente para el presente contrato la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a).2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razón de exclusividad, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, e invitándose a participar a un único licitador por razones de exclusividad.

Halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en consonancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la citada Ley 14/2012 para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia.





RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de licitación del **CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA CETRA BAROKORCHESTRA & VOKALENSEMBLE BASEL** por un presupuesto base de un presupuesto de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA incluido, siendo el plazo de ejecución el día de celebración del concierto, el día 21 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad, invitándose a participar a un único licitador, Adela Sánchez Producciones SL, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato y que se consideren integrantes del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA
(Documento firmado electrónicamente)

Manuel Cebrián López

28.02.2024 12:05:06

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4b68b305-4629-1cct-5113-0050569b6280

